



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 112 -2014/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 ABR 2014

VISTO:

El Informe N° 0604-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Proveído N° 1358-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, referente a la aprobación de un Crédito Suplementario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42°, Numeral 42.1 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional;

Que, de acuerdo al informe del visto, el Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud - SIS, hace de conocimiento que según Resolución Jefatural N° 074-2014/SIS respecto a la Transferencia Financiera correspondiente al mes de **Marzo del 2014** a favor del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de **S/ 631.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, provenientes de la Transferencia del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, a favor de la **Unidad Ejecutora 401: Región Huancavelica – Hospital Departamental de Huancavelica**, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698; por lo que, es preciso efectuar la Incorporación de Mayores Fondos en la **Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias**; de acuerdo al anexo adjunto;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución *Ejecutiva Regional*

Nro. 112 -2014/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 ABR 2014

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de **S/ 631.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, provenientes del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, correspondiente al mes de **Marzo del 2014**, con cargo a la **Fuente Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias** de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

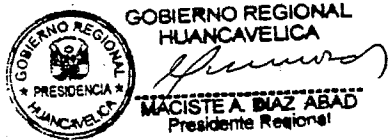
Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público, y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Huancavelica, 26 de Marzo del 2014.

INFORME N° 0604 -2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT.

A : Econ. WALTER E. MEZA DELGADILLO.
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial.

ASUNTO : **Aprobación de Incorporación de Mayores Fondos.**

REF. : Resolución Jefatural N° 074-2014/SIS.

Mediante el presente informo a Ud., que el Artículo 42°, Numeral 42.1 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional.

Así mismo, en atención al documento de la referencia, el Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud - SIS, hace de conocimiento la Transferencia Financiera al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de S/ 631.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), provenientes del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698, dicha incorporación debe efectuarse en la Unidad Ejecutora 401: Región Huancavelica - Hospital Departamental de Huancavelica, por el importe indicado líneas arriba.

Por lo que, es preciso efectuar la Incorporación de Mayores Fondos en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, hasta por el importe total de S/ 631.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al mes de Marzo 2014.

Por lo expuesto, se remite la documentación para su revisión, autorización y trámite respectivo para la emisión del Acto Resolutivo y correspondiente incorporación al Marco Presupuestal de la Institución. Adjunto 06 folios.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación
Max Henry Alvarado Anampa
Mag. Econ. Max Henry Alvarado Anampa
SUB GERENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación
RECBIDO
27 MAR 2014
Firma: _____
Hora: 9:03 Folios: 07

OS: 10
26 MAR 2014

C.c. Arch.
1358 /aeqc.
2014 GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT
Edgar Duran
Firma: *Edgar Duran*
Firma: *Edgar Duran*
Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación

PROVEIDO N° _____
Sr. (a): *EGSP y T.*
Para: *su tramite en el marco de la normatividad vigente.*
Hvca. 27 MAR 2014



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 074 - 2014/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 18 MAR. 2014

VISTOS: El Oficio N° 088-2014-SIS-FISSAL/J cursado por el Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud sobre la Programación de las Transferencias a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por los servicios relacionados al Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención correspondiente a pagos prospectivos por convenio, el Informe N° 014-2014/SIS-FISSAL-PLANEAMIENTO del Responsable de Planeamiento y Presupuesto (e) del FISSAL y el Informe N° 015-2014-SIS/OGAJ-EBH con Provelido N° 124-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establecen los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

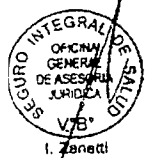
Que, en los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el Año Fiscal 2014, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el Seguro Integral de Salud, aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el Seguro Integral de Salud requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables, asimismo, dispone que en los convenios que se suscriban con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas podrán establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago;

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698;

Que, mediante el artículo 21° de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;

Que, con el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA, se aprobó el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención y mediante su artículo 2° se dispuso que los gastos generados por la atención de las enfermedades de alto costo sean financiadas por la Unidad Ejecutora 002 del SIS: 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL;



Que, constituyen principios fundamentales del proceso de ejecución presupuestaria, la publicidad y transparencia del mismo, por lo que es pertinente publicar en el Diario Oficial El Peruano, la distribución de los recursos que en el marco de la Resolución Ministerial N° 422-2007/MINSA se transfieren a las Unidades Ejecutoras vinculadas al Pliego Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, correspondiéndoles tramitar ante sus respectivos Pliegos Presupuestales la incorporación de los recursos transferidos, dentro de su marco presupuestal;



P. Grillo



Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 872-2009/MINSA se autorizó al Seguro Integral de Salud a aplicar, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 016-2009-SA, el Tarifario y las Definiciones Operacionales aprobadas por la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA en las regiones donde se dará inicio el Aseguramiento Universal en Salud - AUS, facultándosele a realizar las adecuaciones que resulten necesarias, para su aplicación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2011/MINSA, se sustituyen los Anexos "Tarifario del Seguro Integral de Salud para los Componentes Subsidiado y Semisubsidiado" y "Definiciones Operacionales", aprobados por Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA;

Que, de acuerdo a los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL del Pliego Seguro Integral de Salud - SIS y las Unidades Ejecutoras, también es necesario realizar transferencias prospectivas según la modalidad de pago "Por Paquete" o "Por Servicio" para la atención de las enfermedades de alto costo cubiertas según la normativa vigente y en función a su disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 014-2014/SIS-FISSAL-PLANEAMIENTO, el Responsable de Planeamiento y Presupuesto (e) del FISSAL emite opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario, para lo cual se emite Certificación de Crédito Presupuestario N° 042 hasta por S/. 2'542,765.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Estando a lo propuesto por el Fondo Intangible Solidario de Salud;

Con el visto bueno de la Secretaría General, del Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, del Responsable de la Administración del FISSAL y con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud;

De conformidad con lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL del Pliego Seguro Integral de Salud para las Unidades Ejecutoras por la suma de S/. 2'542,765.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al calendario de Marzo de 2014, según se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Titular del Pliego del Gobierno Regional aprueba la desagregación de los recursos autorizados en la presente norma en el nivel funcional programático, mediante Resolución Ejecutiva Regional y en el caso del Gobierno Nacional por Resolución Ministerial, dentro de los diez (10) días calendario de la publicación de la presente Resolución. La Resolución Ejecutiva Regional o Resolución Ministerial deberá ser publicada dentro de los cinco (5) días de aprobada en la página web del Gobierno Regional o del Ministerio de Salud.



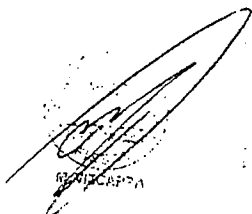
I. Zúñiga

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y la coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información para la publicación de la presente Resolución y su Anexo 01, en la página web del Seguro Integral de Salud.



Regístrese, comuníquese y publíquese;

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud



ANEXO 01
PLIEGO 135 – SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 002 – FISSAL
TRANSFERENCIA FINANCIERA MARZO DEL 2014 – RECURSOS ORDINARIO

Programas Presupuestarios					
Región	DNTP	Unidad Ejecutora	8002Asignaciones (Sin Programa)	0024 Prevención y control del Cáncer	Total
AMAZONAS	998	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	S/. 32.00	S/. 253.00	S/. 285.00
Total AMAZONAS			S/. 32.00	S/. 253.00	S/. 285.00
ANCASH	741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	S/. 455.00	S/. 75.00	S/. 530.00
	742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	S/ 1,271.00	S/ 1,911.00	S/ 3,182.00
	743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	S/ 1,479.00	S/ 308.00	S/ 1,787.00
Total ANCASH			S/ 3,205.00	S/ 2,294.00	S/ 5,499.00
APURIMAC	1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	S/ 765.00	S/ 3,656.00	S/ 4,421.00
	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	S/ 1,261.00	S/ 120.00	S/ 1,381.00
Total APURIMAC			S/ 2,026.00	S/ 3,776.00	S/ 5,802.00
AREQUIPA	766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYONECHE	S/ 1,153.00	S/ 49,708.00	S/ 50,861.00
	767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	S/ 83,948.00	S/ 11,438.00	S/ 95,386.00
	1320	REGION AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR	S/ 0.00	S/ 90,012.00	S/ 90,012.00
Total AREQUIPA			S/ 85,101.00	S/ 151,158.00	S/ 236,259.00
AYACUCHO	1024	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	S/ 1,074.00	S/ 592.00	S/ 1,666.00
Total AYACUCHO			S/ 1,074.00	S/ 592.00	S/ 1,666.00
CAJAMARCA	999	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	S/ 22,306.00	S/ 28,262.00	S/ 50,568.00
Total CAJAMARCA			S/ 22,306.00	S/ 28,262.00	S/ 50,568.00
CALLAO	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	S/ 44,083.00	S/ 263.00	S/ 44,346.00
	1318	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	S/ 23.00	S/ 103.00	S/ 126.00
Total CALLAO			S/ 44,106.00	S/ 366.00	S/ 44,472.00
CUSCO	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	S/ 314.00	S/ 3,671.00	S/ 3,985.00
	1169	REGION CUSCO - HOSPITAL ANTONIO LORENA	S/ 181,882.00	S/ 3,157.00	S/ 185,039.00
Total CUSCO			S/ 182,196.00	S/ 6,828.00	S/ 189,024.00
HUANCAVELICA	1000	REGION HUANCAVELICA - HOSP. DEP. DE HUANCAVELICA	S/ 631.00	S/ 0.00	S/ 631.00
Total HUANCAVELICA			S/ 631.00	S/ 0.00	S/ 631.00
HUANUCO	812	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	S/ 18,179.00	S/ 3,187.00	S/ 21,366.00
Total HUANUCO			S/ 18,179.00	S/ 3,187.00	S/ 21,366.00
ICA	1052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	S/ 99,389.00	S/ 2,457.00	S/ 101,846.00
Total ICA			S/ 99,389.00	S/ 2,457.00	S/ 101,846.00
JUNIN	823	REGION JUNIN - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	S/ 21.00	S/ 0.00	S/ 21.00
	824	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	S/ 1,276.00	S/ 298.00	S/ 1,574.00

	825	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	S/. 0.00	S/. 534.00	S/. 534.00
Total JUNIN			S/. 1,297.00	S/. 832.00	S/. 2,129.00
LIBERTAD	847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	S/. 29,509.00	S/. 6,006.00	S/. 35,515.00
	848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	S/. 5,827.00	S/. 13,619.00	S/. 19,446.00
	1282	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN- NORTE	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Total LA LIBERTAD			S/. 35,336.00	S/. 19,625.00	S/. 54,961.00
LAMBAYEQUE	1001	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	S/. 299,605.00	S/. 6,921.00	S/. 306,526.00
	1422	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE	S/. 12,853.00	S/. 1,666.00	S/. 14,519.00
Total LAMBAYEQUE			S/. 312,458.00	S/. 8,587.00	S/. 321,045.00
LIMA	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	S/. 7,356.00	S/. 6,965.00	S/. 14,321.00
	127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	S/. 0.00	S/. 84.00	S/. 84.00
	132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	S/. 312,123.00	S/. 34,919.00	S/. 347,042.00
	136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	S/. 968.00	S/. 4,560.00	S/. 5,528.00
	137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	S/. 26,995.00	S/. 0.00	S/. 26,995.00
	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	S/. 49,157.00	S/. 8,988.00	S/. 58,145.00
	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	S/. 162,102.00	S/. 104,863.00	S/. 266,965.00
	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	S/. 414,946.00	S/. 131,786.00	S/. 546,732.00
	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	S/. 5,355.00	S/. 0.00	S/. 5,355.00
	146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	S/. 121.00	S/. 0.00	S/. 121.00
	522	HOSPITAL PUENTE PIEDRA Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	S/. 182.00	S/. 75.00	S/. 257.00
	1138	HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	S/. 77.00	S/. 0.00	S/. 77.00
	1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	S/. 691.00	S/. 1,067.00	S/. 1,758.00
	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	S/. 1,297.00	S/. 65.00	S/. 1,362.00
	1286	REGION LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA- OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	S/. 111.00	S/. 3,828.00	S/. 3,939.00
	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	S/. 24,366.00	S/. 414.00	S/. 24,780.00
	1289	REGION LIMA - HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	S/. 218.00	S/. 345.00	S/. 563.00
	1290	REGION LIMA - HOSPITAL CHANCA Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	S/. 0.00	S/. 186.00	S/. 186.00
	1292	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	S/. 974.00	S/. 0.00	S/. 974.00
Total LIMA			S/. 1,007,039.00	S/. 298,145.00	S/. 1,305,184.00
LORETO	873	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	S/. 38.00	S/. 0.00	S/. 38.00
	874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	S/. 76,044.00	S/. 1,170.00	S/. 77,214.00
Total LORETO			S/. 76,082.00	S/. 1,170.00	S/. 77,252.00
MADRE DE DIOS	1003	REGION MADRE DE DIOS - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL SANTA ROSA	S/. 23,443.00	S/. 55.00	S/. 23,498.00
Total MADRE DE DIOS			S/. 23,443.00	S/. 55.00	S/. 23,498.00
MOQUEGUA	1394	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA	S/. 176.00	S/. 82.00	S/. 258.00
Total MOQUEGUA			S/. 176.00	S/. 82.00	S/. 258.00
PIURA	901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	S/. 1,301.00	S/. 2,547.00	S/. 3,848.00
	1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	S/. 3,853.00	S/. 1,314.00	S/. 5,167.00
Total PIURA			S/. 5,154.00	S/. 3,861.00	S/. 9,015.00
PUNO	917	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN	S/. 43.00	S/. 61.00	S/. 104.00

	1435	REGION PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	S/. 0.00	S/. 10.00	S/. 10.00
Total PUNO			S/. 43.00	S/. 71.00	S/. 114.00
SAN MARTIN	930	REGION SAN MARTIN - SALUD SAN MARTIN	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	S/. 77.00	S/. 0.00	S/. 77.00
	1400	REGION SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	S/. 3,814.00	S/. 857.00	S/. 4,671.00
Total SAN MARTIN			S/. 3,891.00	S/. 857.00	S/. 4,748.00
TACNA	970	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	S/. 4,324.00	S/. 2,250.00	S/. 6,574.00
Total TACNA			S/. 4,324.00	S/. 2,250.00	S/. 6,574.00
UCAYALI	951	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA	S/. 59,847.00	S/. 2,127.00	S/. 61,974.00
	952	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO YARINACocha	S/. 17,410.00	S/. 1,185.00	S/. 18,595.00
Total UCAYALI			S/. 77,257.00	S/. 3,312.00	S/. 80,569.00
TOTAL GENERAL			S/. 2,004,745.00	S/. 538,020.00	S/. 2,542,765.00

ANEXO

PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2014

TRANSFERENCIA FINANCIERA

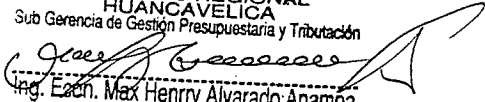
RESOLUCION JEFATURAL N° 074-2014/SIS

(Soles)

Sector : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 Pliego : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA
 Fte. Fto. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 Rubro : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 Tipo Recurso : '7' - SEGURO INTEGRAL DE SALUD

TIPO TRANSACCION / GENERICA / SUBGENERICA / SUBGENERICA DETALLE / ESPECIFICA / ESPECIFICA DETALLE	MONTO
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	631
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	631
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	631
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	631
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	631
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	631

UNIDAD EJECUTORA / PROGRAMA / PRODUCTO / ACTIVIDAD / FUNCION / DIVISION FUNCIONAL / GRUPO FUNCIONAL / FINALIDAD / GENERICA / GASTO	COD_UMED	U_MED	MONTO
801 REGION HUANCVELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA [001000]			631
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			631
3999999 SIN PRODUCTO			631
5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS			631
20 SALUD			631
044 SALUD INDIVIDUAL			631
0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA			631
0041330 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	00087	PERSONA ATENDIDA	631
2.3 Bienes y servicios			631
RESUMEN POR GENÉRICA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
2.3 Bienes y servicios			631
SI. 631			
TOTAL PLIEGO 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA			SI: 631

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

 Ing. Ecn. Max Henry Alvarado Anampa
 SUB GERENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

 Anibal Ramón Inga Rupay
 Especialista en Presupuesto